

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Mayo Veintiocho de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00277-00
Demandante: ARQUIDIOCESIS DE IBAGUE
Demandado: RITA PULGARIN CARDONA

La anterior demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida a través de apoderado por ARQUIDIOCESIS DE IBAGUE contra RITA PULGARIN CARDONA Y ISIDORO RODRIGUEZ ABRIL "Es Inadmisibile", toda vez que conforme lo normado en el artículo 83 del C. G. del P., deberá especificar el inmueble por su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que lo identifiquen, sin que de los documentos aportados se puedan establecer los linderos del inmueble objeto de restitución.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse, concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días, para que la subsane de los defectos señalados, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.020 fijado en la secretaría del juzgado hoy Mayo 31 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA